

Al responder cite este número
MJD-OFI24-0015302-DJU-10400

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Congreso de la Republica
Capitolio Nacional Primer Piso
secretaria.general@senado.gov.co
3825156
Bogotá, D.C.



Contraseña:6IRZYN5tcC

Asunto: Respuesta proposición No. 158 debate de control político sobre *“Situaciones presuntamente irregulares presentadas en la administración de la planta de personal, la función disciplinaria y la defensa judicial de la Procuraduría General de la Nación y que tiene relación directa con decisiones y actuaciones del Gobierno Nacional”*.

Reciba un cordial saludo,

En atención al oficio radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho con el No. MJD-EXT-24-0020055, proposición en la que se cita a debate de control político, que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente será comunicada, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Respuestas:

a. ***“Informe cuáles son los elementos estructurales que desde la Comisión de expertos se han planteado hasta el momento, para la reforma a la Procuraduría General de la Nación, que contribuyan a transformar los siguientes flagelos que aquejan a dicho órgano de control”*** [menciona aspectos como “negligencia en el ejercicio de la función disciplinaria”, problemas con la “imparcialidad” de la entidad, entre otros].

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



En el marco de la pluralidad de visiones que caracteriza la Comisión de expertos para la reforma a la justicia se han planteado diversos escenarios, todos ellos debidamente sustentados por quienes los proponen, dentro de los cuales, se encuentran, por ejemplo: (i) modificar sus competencias para derogar la facultad de intervención en todos los procesos judiciales o, al menos, en los trámites penales y de extinción de dominio o, (ii) eliminar del ordenamiento constitucional a la Procuraduría General de la Nación.

Los partidarios de la eliminación de la Procuraduría mencionaron el precedente de la Corte Constitucional en la sentencia C-030 de 2023 expedida a propósito de una demanda interpuesta contra la Ley 2094 de 2021 (parcial), respecto de las funciones jurisdiccionales asignadas a la Procuraduría en relación con la determinación final de las sanciones de destitución, suspensión e inhabilidad contra funcionarios de elección popular.

En tal ocasión, la Corte estableció que aquel grupo de sanciones o medidas cautelares debían contar siempre con el aval de un juez de la república, en aras de garantizar la vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos a nivel interno y respetar el mandato contenido en su artículo 23.2 que establece la reserva judicial para la imposición de ese tipo de restricciones a los derechos políticos.

Al respecto, también se recomendó que tras la eliminación de la Procuraduría, sus funcionarios pasaran a fortalecer la rama judicial con sus capacidades y experticias. En tal sentido, destacaron que la rama judicial presenta el mayor grado “disfunción y atasco” en su funcionamiento lo cual impide el acceso ciudadano a la justicia. Por lo tanto, el talento humano del ente de control serviría para reforzar las actividades de investigación y juzgamiento a su cargo.

Otras propuestas consistieron en nutrir el sistema de defensoría pública con el presupuesto disponible tras la eliminación del ente de control o destinar esos recursos para mejorar la operación del INPEC y la Fiscalía General de la Nación, sin menoscabar los derechos a la estabilidad laboral y las demás garantías para los trabajadores previstas en las leyes o en las convenciones y pacto colectivos.

Una postura intermedia consistió en conservar a la entidad en el orden constitucional, pero circunscribir su competencia a la investigación y sanción de los funcionarios públicos que no responden al voto ciudadano, de manera que se aproveche la reforma para fortalecer la persecución de actos irregulares cometidos por los demás servidores de Estado.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



De otro lado, algunos comisionados se han inclinado por modificar las funciones de la Procuraduría General en el sentido de acabar con la potestad de intervención en los trámites penales. En este punto, manifestaron que la participación del Ministerio Público en este escenario no tiene cabida, “pues la representación de los intereses de la comunidad está a cargo precisamente del ente persecutor, quien con su actividad constitucional debe velar por esclarecer los hechos” y evitar su repetición.

Bajo esta lógica, el papel de la Procuraduría en el ámbito penal deviene “redundante e innecesario”. Incluso se advirtió que la intervención de dicho organismo en los procedimientos penales puede llegar a romper con el principio constitucional del equilibrio o la igualdad entre la defensa y el acusador o desnaturalizar el carácter acusatorio del trámite criminal. En efecto, aunque la institución carece de “funciones centrales al curso del proceso”, pues “sólo puede apoyar la tesis de la defensa o de la Fiscalía” y excepcionalmente solicitar pruebas, su participación afecta un principio esencial para todo sistema procesal acusatorio (ya sea, de naturaleza pura o mixta), como el de igualdad de armas.

Por último, para algunos expertos/as lo recomendable consiste en eliminar por completo la facultad de la entidad para intervenir en cualquier trámite judicial. Lo anterior, por cuanto dicha función no contribuye en la práctica a mejorar la calidad del servicio público de justicia y sí resulta onerosa para el Estado colombiano, además de entorpecer el desarrollo ágil o expedito de los procedimientos de esta índole.

b. “Informe qué diagnóstico o estado del arte ha evidenciado por su despacho o la Comisión de Expertos, frente a los resultados que presenta la Procuraduría General en su función administrativa, disciplinaria y de Ministerio Público, además de resaltar los principales problemas estructurales de la entidad que serían objeto de la reforma que se trabaja al interior de este equipo” (sic)

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho o la Comisión de Expertos/as no se ha planteado un diagnóstico o estado del arte frente a los resultados de la Procuraduría General de la Nación en su función administrativa, disciplinaria y de Ministerio Público.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



De acuerdo a lo mencionado en el literal a. del cuestionario se han identificado únicamente algunas propuestas por parte de miembros de la Comisión de Expertos/as de reforma a esta entidad en los términos previamente expuestos.

c. “Informe cuándo se tiene previsto radicar la reforma que incluye a Procuraduría General de la Nación” (sic)

Por iniciativa del Presidente de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera un proceso participativo y deliberativo para identificar y consolidar las reformas normativas que contribuirán a incrementar la eficacia del sistema de justicia y permitirán, por esa vía, mayor conocimiento de la verdad sobre la criminalidad que agobia al país, mejores resultados en la lucha contra la corrupción y agilidad en el desarrollo de los trámites judiciales, entre otras finalidades.

En tal sentido, se conformó una Comisión de Expertos/as con trayectoria y reconocimiento por sus aportes al funcionamiento del sistema judicial. Entre ellos se encuentran autoridades de la judicatura, sindicatos del gremio, organizaciones no gubernamentales y académicos/as de prestigio nacional. El compromiso asumido por este grupo diverso de comisionados consistió en analizar y proponer todas aquellas medidas que aporten en la prestación adecuada del servicio en cuestión.

Sin embargo, en el marco de este ejercicio democrático se resolvió no imponer fechas límites o ciertas sobre la finalización de las actividades adelantadas por la Comisión de Expertos/as, de manera que cuenten con la holgura y el espacio temporal que estimen necesario para ofrecerle al país sus conclusiones y recomendaciones en la materia. Así mismo, el Gobierno les extendió la consideración de precisar cuáles serán las temáticas puntuales a priorizar entre el universo de medidas de reforma con aptitud para fortalecer el sector.

Por consiguiente, hasta el momento dicho órgano no ha tomado alguna decisión sobre el momento en el cual resolverá presentar sus recomendaciones de cambio legal, ni tampoco ha manifestado su decisión de imprimirle alguna forma de prioridad

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



al estudio de eventuales modificaciones sobre la estructura y el funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación.

En consecuencia, y con el ánimo de brindarle condiciones operativas adecuadas a la Comisión de Expertos/as para el cumplimiento exitoso de sus objetivos, el Ministerio de Justicia y del Derecho no cuenta actualmente con alguna fecha o plazo concreto para acudir ante el Honorable Congreso de la República con las iniciativas de reforma legal a las cuales haya lugar en este punto.

Oscar Mauricio Ceballos M.

OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ
Director Jurídico (E)

Elaboró:

Andrés Felipe Yepes Guzmán
Asesor
Despacho ministro de justicia

Manuel Páez Ramírez
Contratista
Despacho ministro de justicia

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=pdOtoQVS%2BwDKECpwjH5JU8B5tsAVqLMY6a1t3Ea%2FDMs%3D&cod=bNC9GmXHJFpxnyQ2hpth0g%3D%3D>

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.
Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 (601) 444 31 00
Línea Gratuita: 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co